

6570
RESOLUCION No.87-2-1-1-

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de mayo de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto Suplente del cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS S.A. INESA";

QUE el ingeniero Bernardo Henriques Escala, con el patrocinio del abogado Mario Tama Landín, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.87-1103-IA del 6 de mayo de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1080 del 1º de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones que la confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de "INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS S.A. INESA" por DIEZ MILLO NES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. *EW*

Quil

[Signature]

1...

DECLARACIÓN DE COMPANIAS

[illegible]

Cia.: "INSTALACIONES ELECTROMECANICAS S.A. ZIDEA

gistrador Mercen-
nería es critur
archive una copia
s con la razón de
con las demás
istro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2º de abril de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 3 JUL. 1987

E. H. Lind

OAM/ gdt
DL: JIA

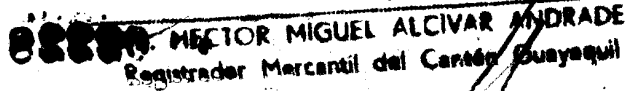
Ex. No. 40.597-83

33 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 14.941 a 14.942, número 1.217 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.420 del Repertorio.- Guayaquil, Julio catorce de mil novecientos ochenta i siete. - El Registrador Mercantil. -

AB. FIDEL R MIGUEL ALCIBAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ex

1 Registered Mexican



7891 JUL 3

1. El presente informe es el resultado de la investigación realizada por el personal de la Oficina de Estudios y Estadísticas, en el marco de la labor encomendada por el Comité de Asesoría y Vigilancia, en el mes de mayo de 1998.

ANDRADA, MIGUEL ALVARO
ANDRADA, MIGUEL ALVARO